

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROGRAMAS DEPORTIVOS DE CARÁCTER CONTINUO-EJERCICIO 2026

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española prescribe en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y en el artículo 137 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 25, apartado 2, letra l), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la relativa a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33, apartado 3, letra n), establece que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias: “actividades o instalaciones culturales y deportivas”.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, atribuye en su artículo 7 determinadas competencias a los municipios en materia de deportes: fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y todas y el deporte en edad escolar, fomentar el asociacionismo deportivo, la organización de campeonatos de ámbito local y eventos deportivos realizados por las diferentes entidades deportivas del municipio.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia para el periodo 2026-2027-2028, prevé, en el capítulo V para el ejercicio 2026, una subvención en el Área de Deportes por importe de 170.000,00€ (ciento setenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000/48900, destinada a la promoción y organización de actividades deportivas, bajo el procedimiento de concurrencia competitiva.

Además, el artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que el Ayuntamiento de Dénia establecerá, durante el periodo de vigencia del presente plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- La organización de eventos deportivos en colaboración con clubes y asociaciones deportivas.
- La práctica del deporte entre la población escolar, especialmente a través de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Fomento del voluntariado y la participación social en el ámbito deportivo.
- La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- La organización y/o desarrollo de actividades deportivas tradicionales, de carácter popular, lúdico y/o de fomento de salud a través de la práctica del deporte.

Con esta finalidad, se han elaborado por el Departamento Municipal de Deportes estas Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas

de Dénia para el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva, el contenido de las cuales es el siguiente:

1.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se atenderá a lo que se dispone en las normas que se detallan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de fecha 13 de junio de 2014.
- La Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 2/2011, del 22 de marzo, del Deportes y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.
- La Ley 2/2022, de 22 de junio, de Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.
- El Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consejo, por el cual se regulan las entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 julio, por la cual se regula el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de reintegración y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Dénia.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del periodo en vigor.

Así mismo, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas subvenciones se regirán por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las otras normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación las presentes bases de la convocatoria y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

2.- Objeto.

El objeto de las presentes Bases de la Convocatoria es regular las condiciones y el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a apoyar los programas deportivos de carácter continuo o regular desarrollados por los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Dénia durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

Estas subvenciones tienen como finalidad contribuir al mantenimiento y desarrollo de la actividad deportiva ordinaria de las entidades deportivas, especialmente en relación con:

- Programas de entrenamiento y perfeccionamiento deportivo.
- Participación en **ligas deportivas y competiciones oficiales**.
- Participación en proyectos competitivos incluidos en calendarios federativos u otras entidades organizadoras.
- Jornadas de tecnificación o formación dirigidas a deportistas o personal técnico del club.

Quedan **expresamente excluidos** de esta convocatoria los **eventos deportivos de carácter puntual**, tales como torneos, campeonatos, pruebas deportivas o competiciones de organización ocasional, que serán objeto, en su caso, de **convocatorias específicas** por parte del Ayuntamiento de Dénia.

1. Será subvencionable:

- a. La compra de material relacionado con el programa o actividad deportiva siempre y cuando que no tenga carácter inventariable, como la compra de material fungible deportivo (balones, redes, equipajes, etc.). No serán subvencionables gastos de inversión.
- b. Los gastos de desplazamientos (transportes, etc.), alojamiento y manutención (hoteles, albergues, etc.) necesarios para la participación en encuentros, competiciones deportivas y jornadas técnicas relacionadas con las actividades subvencionables.
- c. Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones: tasas federativas, aportaciones a las asociaciones deportivas mutuas, arbitrajes de las competiciones, etc.
- d. Los gastos del personal con vinculación contractual: nóminas de los técnicos/as, coordinadores, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, etc.
- e. Los gastos derivados de actividades deportivas integradas en la programación ordinaria y continuada de la entidad deportiva, tales como jornadas técnicas, acciones formativas, tecnificación deportiva, concentraciones o actividades complementarias vinculadas a la temporada deportiva.
- f. Los seguros para la práctica y la organización deportiva: responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencia sanitaria federativa, viajes, etc.
- g. Los servicios médicos: doctor/doctora, técnico/técnica, auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, psicólogos, ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquines, mutuas, etc.
- h. Los gastos de gestión administrativa (gestión laboral, contable, fiscal etc.).

- i. Los gastos derivados de servicios telefónicos e internet siempre que se justifique que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades subvencionables.
- j. Los gastos en equipamientos deportivos.
- k. Trofeos, sin admitirse en ningún caso trofeos en metálico o en especie (alimentos, bebidas) ni tarjetas regalo o vales de compra.
- l. Gastos corrientes derivados del alquiler de locales, tales como el arrendamiento, luz y agua, siempre y cuando se justifique su relación con las actividades subvencionadas, y en su caso, únicamente se podrá justificar la parte proporcional de los gastos atribuibles al objeto de la subvención.

Cuando un gasto se impute parcialmente a actividades subvencionables y no subvencionables, únicamente podrá imputarse a la subvención la parte proporcional correspondiente a la actividad subvencionada.

Será necesario que quede debidamente acreditado el pago de las facturas o justificantes de gasto presentados. Preferiblemente se deberá acreditar el pago por medio de transferencia bancaria. No obstante, se admitirá el pago en efectivo en facturas por importe inferior a 600,00€ (seiscientos euros), siempre y cuando quede fehacientemente acreditado el pago, por medio de “recibí” firmado por la persona acreedora indicando la fecha de pago. El pago en efectivo no podrá superar el 5% del coste total de la actividad.

2. En ningún caso serán subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.
- e. Los gastos relacionados con la organización de competiciones profesionales.
- f. Los gastos relacionados o correspondientes a los convenios entre el Ayuntamiento de Dénia y las entidades deportivas para la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales y Ligas locales.
- g. Actividades internas dirigidas solamente a las personas socias.
- h. Los tributos locales, cuando suponga una excepción fiscal no prevista en la ley, compensaciones o minoraciones de dudas contraídas con la hacienda local.
- i. Los impuestos personales sobre la renta.
- j. Los gastos de inversión.
- k. Gastos realizados con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones.

3. Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los cuales se incluya algunas de las siguientes acciones:

- a. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por raza, sexo, religión o cualquier otra forma que atente contra los derechos fundamentales de las personas.

- b. Actividades académicas, excepto la formación en temas de deportes.
- c. Viajes, convivencias o actividades que no tengan una finalidad deportiva directamente relacionada con el objeto de la subvención.
- d. Aquellas actividades que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de drogas, alcohol, tabaco o que realicen apología del consumo de estas.

La justificación de los gastos tendrá que corresponder a alguno de los conceptos especificados, que se corresponden a los gastos ocasionados por la entidad deportiva durante el transcurso del período comprendido entre el 1 de octubre del 2025 y el 30 de septiembre del 2026.

3.- Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán solicitar esta subvención todos los clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en el municipio de Dénia que reúnan, en el momento de la solicitud de la subvención y como mínimo hasta la terminación del procedimiento, los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dénia.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Clubs, Federaciones y otras entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- Que la actividad subvencionada se encuentre comprendida dentro de los fines y objeto social de la entidad.
- Deberán acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Dénia durante, al menos, los últimos **dos años** mediante documento justificativo de actividades realizadas.
- Para optar a la subvención será indispensable haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y no tener cantidades pendientes de reintegro.
- Será obligatorio estar al corriente del pago de las tasas e impuestos municipales, además de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tener domicilio social en el término municipal de Dénia y desarrollar su actividad en el ámbito territorial del municipio de Dénia.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir con los requisitos expresamente previstos en las presentes bases de la convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en el BOP de Alicante número 113, de fecha 13 de junio del 2014.

Se admite la compatibilidad de las subvenciones convocadas en la presente convocatoria con otros ingresos, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras

subvenciones, ingresos o recursos públicos o privados que financian las mismas actividades subvencionables, superen el coste de la actividad.

4.- Exclusiones.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber estado condenadas, mediante resolución administrativa o en sentencia firme, a la pérdida de la posibilidad de obtener una subvención o ayuda pública.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber estado declarado insolvente con cualquier procedimiento, encontrarse declarados en concurso, estar sometidos a intervención judicial o haber estado inhabilitado de acuerdo con la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de haber estado declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato con la Administración.
- No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como, no estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dénia. El Ayuntamiento de Dénia comprobará de oficio el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad solicitante, autorización que se entiende realizada al presentar la solicitud de las subvenciones objeto de las presentes bases de la convocatoria, salvo indicación expresa en contrario.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- No encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones incursas en causas de prohibición de los apartados 4 y 5 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, regulada del Derecho de Asociaciones.

5.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 170.000,00€ (ciento setenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2026. El importe total consignado se distribuirá entre las entidades beneficiarias en función de los criterios de valoración establecidos en la base décima de las presentes bases de la convocatoria.

En ningún caso la suma de subvenciones y otros ingresos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

6.- Cantidad máxima y pago.

- a) El importe individual de la subvención se determinará en función de la puntuación obtenida por cada entidad conforme a los criterios de valoración establecidos en la base décima.
- b) El valor económico del punto se calculará dividiendo el importe total de la convocatoria entre la suma total de puntos obtenidos por las solicitudes admitidas que hayan alcanzado al

menos un punto. Posteriormente, dicho valor se multiplicará por la puntuación obtenida por cada entidad para determinar la cuantía individual de la subvención, con el límite previsto en el **Anexo 1.1.**

- c) En ningún caso el importe total de la subvención podrá superar el coste total de la actividad realizada por la entidad solicitante, ni el importe solicitado, ni el importe justificado. Tampoco se podrá conceder un importe en concepto de subvención, que dé lugar a una sobre financiación de las actividades subvencionadas.
- d) De conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los clubes deportivos que hayan resultado beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, en función de la puntuación obtenida y de la justificación realizada, siempre sin superar el crédito máximo disponible. De este modo, la Comisión Técnica Evaluadora podrá aplicar sucesivos procedimientos de distribución proporcional en función de lo indicado en el presente apartado, siempre sin superar el importe justificado ni el solicitado, teniendo en cuenta que la concesión de las subvenciones no dé lugar a una sobre financiación de las actividades subvencionadas.
- e) El pago de las subvenciones se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de la presente convocatoria y de la documentación justificativa presentada.

7.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas obligatoriamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la web municipal <https://oac.denia.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Dénia, según lo dispuesto en el artículo 14 de dicha ley. El Ayuntamiento podrá habilitar un procedimiento específico en la sede electrónica para la realización de las solicitudes y las justificaciones.

Las solicitudes irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia y deberán **cumplimentarse en su totalidad y acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, haciendo uso obligatoriamente del modelo de solicitud y documentación anexa normalizados.**

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o no se hubiera utilizado el modelo normalizado de solicitud, deberá requerirse a la entidad solicitante para su subsanación en el plazo improrrogable de 10 días hábiles. De no llevarse a cabo la subsanación, se entenderá que la persona solicitante desiste de participar en el procedimiento objeto de las presentes bases de la convocatoria.

Los clubes solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

- b) Datos generales del club, entidad o asociación solicitante **(anexo 1.1.-)**
- c) Memoria General de la Entidad **(anexo 1.2.-)**
- d) Memoria descriptiva de los proyectos **(anexo 1. 3.-)**. Se deberá cumplimentar una Memoria descriptiva, por cada uno de los proyectos, competiciones o actividades que se han realizado, determinando de forma clara y precisa la descripción en cada uno de los apartados de este anexo, las competiciones, actividades, etc., para las que se solicita la subvención, con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y gastos.
- e) Declaraciones responsables **(anexo 1.4.-)**:
 - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos específicos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de las presentes bases de la convocatoria.
 - Declaración responsable según el artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS.
 - Declaración responsable de la solicitud o recepción de subvención por parte de cualquier otra entidad pública o privada, así como de la cuantía recibida, para la actividad.
 - Compromiso de la entidad de cubrir la diferencia entre el importe de la actividad que se subvencione y la cantidad concedida, es su caso.
 - Que toda la documentación aportada y las copias presentadas son fieles a los originales, y que estos se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Dénia en caso de ser requeridos.
- f) Ficha de Mantenimiento de Terceros según **(anexo 1.5. -)** y Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de cuenta realizada por la entidad bancaria correspondiente.
- g) Documento Justificativo de las actividades realizadas, acreditativo del funcionamiento real y efectivo durante al menos los **dos últimos años**.
- h) Documento del **Anexo 3.- Criterios de Valoración y Autoevaluación**, debidamente cumplimentado.
- i) Con carácter voluntario podrán aportarse además cuantos datos de la persona solicitante estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

1. Documentación justificativa a presentar conjuntamente con la solicitud.

La documentación justificativa deberá incluir los siguientes apartados, debidamente cumplimentados y ordenados:

A. Cuenta justificativa (Gastos e Ingresos)

Deberá presentarse bajo la responsabilidad de la persona declarante, utilizando para ello el **Anexo 2.1.** correspondiente.

Esta cuenta justificativa deberá contener;

a) Relación numerada y detallada de facturas y justificantes de gasto (Anexo 2.3.), en formato **excel**, en la que se incluirá, para cada gasto realizado:

1. Orden del documento justificativo en la lista.
2. Fecha del documento (factura o justificante).
3. Número de factura.
4. NIF o NIE del acreedor.
5. Nombre o razón social del acreedor.
6. Importe total de la factura.
7. Importe efectivamente pagado.
8. Fecha del pago.
9. Descripción detallada del gasto realizado.
10. Importe del gasto imputado a la subvención.
11. Suma total de todos los importes imputados.

b) Copia escaneada de todas las facturas, presentadas en el mismo orden que la relación anterior.

c) Copia escaneada de los justificantes de pago (transferencias) correspondientes a cada factura presentada.

d) En caso de cofinanciación, si las actividades subvencionadas también han sido financiadas con fondos propios, otras subvenciones u otros recursos, deberá presentarse una **relación numerada y detallada** que indique:

- El **importe recibido**,
- La **procedencia** de los fondos (organismo, entidad, etc.), y
- La **aplicación concreta** de esos fondos dentro de las actividades subvencionadas.

Para ello, deberán utilizarse los **Anexos 1.3. y 1.4.**

B. Memoria Deportiva y de Evaluación

a) Memoria previa de las actividades a subvencionar

b) Memoria Deportiva

Las entidades solicitantes deberán presentar una **Memoria Deportiva individualizada** correspondiente a cada una de las actividades deportivas ejecutadas. Esta memoria deberá incorporar, de manera expresa, un **apartado específico relativo al impacto económico y social** de la actividad para la que se solicita la subvención, así como una **evaluación objetiva** de los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos. Dicha documentación se presentará conforme a lo establecido en el **Anexo 2.2** de las presentes bases de la convocatoria.

c) Certificación Federativa

Asimismo, se deberá adjuntar un **certificado oficial emitido por la Federación o Federaciones deportivas competentes**, que acredite la veracidad de los datos relativos a la actividad deportiva desarrollada por la entidad solicitante. Esta certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Modalidades deportivas practicadas por la entidad
- Número de equipos inscritos en competición oficial
- Categorías en las que participa
- Número de licencias federativas tramitadas
- Gastos federativos derivados de su actividad

La finalidad de esta certificación es aportar la información necesaria para la aplicación de los **criterios de valoración** recogidos en el **Anexo 3: Criterios de Valoración y Autoevaluación**, concretamente en:

- El apartado 1 y sus subapartados 1.1 y 1.2
- El apartado 2

El cumplimiento de lo dispuesto en este apartado será condición indispensable para la correcta baremación de la solicitud.

C. Otra documentación.

Se aportará cualquier otra documentación relacionada con las actividades desarrolladas que sean consideradas de interés por la entidad solicitante y/o por el Ayuntamiento de Dénia.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, al club o asociación deportiva solicitante se le será requerida, para que en un plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento para completar o subsanar la documentación a que se refiere el párrafo anterior se realizará por medios electrónicos.

8.- Plazo de presentación de las solicitudes y de la justificación (único plazo).

Según el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes Bases de la convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios de la web municipal, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de publicidad y de inicio del plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención y de justificación, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hasta el **5 de octubre del 2026**, ambos inclusive.

9.- Subsanación de errores en la solicitud y en la justificación.

Cuando la solicitud o la justificación no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, de acuerdo con el que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Criterios de concesión.

El procedimiento para la concesión de las distintas solicitudes será el régimen de **concurrentia competitiva**, mediante la aplicación de los criterios de concesión previstos en las presentes bases de la convocatoria.

Los criterios de concesión para asignar las subvenciones son los siguientes:

1º. Fomento de los deportes minoritarios.

Tendrán especial consideración los deportes minoritarios.

Puntuación máxima hasta 3 puntos.

DEPORTES MINORITARIOS	VALORACIÓN
≤ 25 licencias	3*
Entre 26 y 80 licencias	2*
81 o más licencias	1*

2º. Técnicos/as deportivos titulados y acreditados que presten servicio regular a la entidad durante el periodo subvencionable.

Se entiende por el entrenador/a aquella persona que la entidad deportiva solicitante tenga para preparar el equipo en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Solo se tendrán en cuenta las titulaciones regladas homologadas por la administración pública correspondiente o reconocidos por algún organismo oficial. **Se deberá justificar mediante fotocopia compulsada de la titulación y justificante de la contratación (tc2, contrato, etc.).**

TÉCNICOS/AS DEPORTIVOS	VALORACIÓN
Entrenador/a deportivo/a o Preparador/a Físico/a, con titulación en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondientes.	5*
Entrenador/a deportivo/a con titulación en Técnico/a deportivo/a Superior en la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	4*
Entrenador/a deportivo/a con titulación en Técnico/a deportivo/a en la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	3*
Monitor deportivo o monitora deportivo.	1*

Para **técnicos/as con diversas titulaciones se tendrá en cuenta únicamente el de nivel superior**. Puntuación máxima hasta 15 puntos para la suma de las titulaciones de todos/as los técnicos/técnicas de la entidad.

3º. Número de deportistas que componen la entidad deportiva.

Se valorará el número de personas deportistas que conformen la entidad deportiva en el año objeto de la subvención, atendiendo a una clasificación en que se tendrán en cuenta los aspectos siguientes de la actividad deportiva:

NÚMERO DE LICENCIAS MENORES O IGUALES DE 16 AÑOS	VALORACIÓN	NÚMERO DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS	VALORACIÓN
Menos de 10	1*	Menos de 10	5*
Entre 11 y 25	2*	Entre 11 y 25	7*
Entre 26 y 50	3*	Entre 26 y 50	9*
Entre 51 y 100	4*	Entre 51 y 100	11*
Entre 101 y 175	5*	Entre 101 y 175	13*
Entre 176 y 275	6*	Entre 176 y 275	15*
Entre 276 y 400	7*	Entre 276 y 400	17*
401 o más	8*	401 o más	19*
FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO		VALORACIÓN	
Al menos el 30% de los/las integrantes son mujeres		10*	

Se justificará mediante certificado expedido por la federación deportiva correspondiente (o delegación provincial) donde se informe el número de licencias de la entidad solicitante. El certificado incluirá o se acompañará de documento con relación nominal y año de nacimiento de cada persona jugadora.

Puntuación máxima hasta 32 puntos.

Se valorarán las licencias federadas en la última temporada finalizada (2024/2025). No se tendrán en cuenta las licencias escolares o que forman parte de los convenios de las escuelas deportivas municipales.

4º. Otros factores, propios de la actividad a subvencionar.

4.1º. Resultados deportivos.

Se puntuarán los resultados en competiciones oficiales. Se refiere a los primeros clasificados en los niveles señalados. **Se tienen que presentar certificados federativos que lo acrediten.** No se tendrán en cuenta las correspondientes a categorías escolares, profesionales o semiprofesionales.

Puntuación máxima hasta a 8 puntos.

RESULTADOS DEPORTIVOS	VALORACIÓN
Provinciales	2*
Autonómicos	4*
Nacionales	6*
Internacionales	8*

4.2º.Desplazamientos de competiciones.

Se justificarán mediante la acreditación de los organizadores de las competiciones (federación correspondiente o listado de Consejería) los que emitirán el documento acreditativo de participación (documento de inscripciones, bases de competiciones y calendarios). Los desplazamientos deberán corresponder con los calendarios oficiales de competición.

Puntuación máxima hasta 6 puntos

DESPLAZAMIENTOS	VALORACIÓN
35 km o menos	0,05*
Entre 36 y 150 km	0,1*
Entre 151 y 1100 km	0,5*
Más de 1101 km e islas	1*

4.3º.Ocupación de instalaciones deportivas municipales.

Relación de instalaciones y horarios que se utilicen. *Puntuación máxima hasta 3 puntos.*

OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	VALORACIÓN
Si	0*
No	3*

5º. Antigüedad de la Entidad Deportiva.

Se justificará mediante la acreditación del secretario/a de la entidad deportiva. *Puntuación máxima hasta 5 puntos.*

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	VALORACIÓN
Hasta 10 años	1*
Entre 11 y 20 años	2*
Entre 21 y 30 años	3*

Entre 31 y 40 años	4*
Más de 40 años	5*

Criterios a valorar por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Dénia.

6º. Colaboración con el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Dénia.

Colaboración de la entidad deportiva con recursos humanos, técnicos, etc., en la realización de las actividades y eventos organizados por este Ayuntamiento. *Puntuación máxima hasta 9 puntos*

COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES	VALORACIÓN
Mínimo 2 eventos	3*
De 3 a 5 eventos	6*
6 o más eventos	9*

7º. Promoción del deporte de base y del deporte adaptado.

Puntuación máxima hasta 13 puntos.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE	VALORACIÓN
Si	5*
No	0*
PROMOCIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO	VALORACIÓN
Si	8*
No	0*

Por deporte base se entiende la realización de ligas locales y el fomento del deporte en las escuelas deportivas municipales.

8º. Asistencia al Consejo Deportivo Municipal

ASISTENCIA AL CONSEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	VALORACIÓN
Al menos el 50% de las sesiones realizadas	2*
Al menos el 75% de las sesiones realizadas	5*

9º. Deportistas de élite.

Se valorará la participación de deportistas que ostenten la condición oficial de *deportista de élite* de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la normativa autonómica vigente:

- Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, por el que se regula la inclusión en la Lista de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana.

- Orden 44/2021, de 10 de diciembre, de la Conselleria competente en materia de deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para dicha inclusión.
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte de la Comunitat Valenciana, artículos 12 y 17.

Justificación obligatoria:

El club deberá aportar, para cada deportista alegado, el certificado oficial emitido por la Generalitat Valenciana que acredite su inclusión vigente en la Lista de Deportistas de Élite, o bien presentar autorización expresa para la consulta telemática en los registros autonómicos correspondientes, conforme a lo previsto en la normativa aplicable. *Puntuación máxima hasta 5 puntos.*

Deportista de élite	VALORACIÓN
Por cada persona deportista	0,5*

11.- Procedimiento de concesión de las subvenciones y comisión técnica evaluadora.

Las entidades deportivas interesadas deberán presentar sus solicitudes y justificantes conforme al modelo normalizado y dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria pública de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión Técnica Evaluadora**, presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de dos personas designadas entre personal técnico del Ayuntamiento de Dénia, actuando como Secretario/a una persona funcionaria del Departamento de Deportes. Esta comisión tendrá como cometido la comparación de las solicitudes conforme a los **criterios de valoración establecidos en la Base Décima de las presentes bases de la convocatoria**, elaborando una propuesta de prelación de las mismas, en función de la puntuación obtenida y dentro del límite fijado por el crédito presupuestario disponible.

La Comisión Técnica Evaluadora llevará a cabo la asignación de puntuaciones conforme a la documentación aportada por las entidades solicitantes, pudiendo requerir la información complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de los méritos alegados. Todo ello se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el **artículo 24, en relación con el artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, una vez válidamente constituida la citada comisión.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Deportes, quien, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica Evaluadora, formulará una **propuesta de acuerdo de aprobación provisional de personas beneficiarias debidamente motivada** a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia, órgano competente para su aprobación, acuerdo que será notificado a las entidades deportivas interesadas, mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dénia, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones.

Una vez analizadas y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas por las entidades interesadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la **propuesta de Acuerdo de aprobación del listado definitivo**, en la que constarán los clubes o asociaciones propuestas para la concesión de la subvención, el importe asignado, así como los puntos obtenidos

Tanto la resolución provisional como definitiva del procedimiento, debidamente motivada, se publicará mediante edicto en el **tablón de anuncios de la web municipal** del Ayuntamiento de Dénia, surtiendo efectos de notificación a las entidades deportivas interesadas.

La justificación deficiente de la subvención, en caso de no suponer la denegación de la misma, debidamente constatada por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, podrá suponer una minoración de hasta el 5%. También supondrá la minoración de la subvención inicialmente concedida en un porcentaje del 5%, la falta de subsanación, siempre y cuando no sea motivo para la denegación de la subvención.

12.- Forma de justificación.

En la misma presentación de la solicitud de subvención deberá incluirse la documentación justificativa correspondiente. Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria y de justificación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y **hasta el 5 de octubre del 2026**, como se ha indicado en apartados anteriores.

Las personas beneficiarias de la subvención estarán obligadas a justificar el 100% del coste total del proyecto presentado para obtener la subvención, y se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos, conforme al modelo normalizado de justificación:

1. **Cuenta justificativa de la subvención (obligatoriamente en formato excel)**, según el modelo adjunto, que incluirá una relación detallada de las facturas presentadas, desglosadas por conceptos: desplazamientos, arbitrajes, nóminas, material deportivo. *Únicamente se admitirán facturas y justificantes correspondientes al período subvencionable comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre del 2026.*
2. **Facturas, nóminas, documentos de cotización y demás justificantes legales** que se incluyan en la relación detallada mencionada en el punto anterior.
3. **Declaración jurada** en la que se manifieste que el importe de la subvención concedida, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste total de la actividad subvencionada y ha sido destinado íntegramente a la realización de la misma. Esta declaración deberá incluir el detalle de otras subvenciones o ingresos recibidos para la financiación de la actividad, indicando su importe y procedencia.
4. **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, y de índole tributario con el Ayuntamiento de Dénia, en caso de no autorizar su obtención de oficio.
5. **Justificación de la adecuada publicidad de la subvención recibida**, mediante carteles, folletos, publicaciones en prensa u otros medios equivalentes.

En caso de que no se justifique la totalidad del importe concedido, la subvención se minorará hasta el importe efectivamente justificado. En su caso, se aplicará el procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alicante nº 113, de 13 de junio de 2014).

13.- Fiscalización.

El **Ayuntamiento de Dénia**, se reserva expresamente la facultad de realizar un **seguimiento y control de las actividades objeto de subvención**, pudiendo requerir a las entidades beneficiarias cuanta documentación justificativa considere necesaria en relación con los gastos subvencionados, incluida una **explicación detallada y soporte documental de los mismos**, sin perjuicio de los plazos legales establecidos para la justificación y conservación de documentación conforme al **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá **revocar total o parcialmente la subvención concedida** y exigir, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, cuando se constate el **incumplimiento de las obligaciones** establecidas en las presentes bases de la convocatoria, en la resolución de concesión

o en la normativa aplicable, conforme a lo dispuesto en los **artículos del 37 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

Igualmente, serán de aplicación los **procedimientos de control financiero, comprobación de valores, verificación y reintegro** previstos en la **Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo**, así como cualquier otra actuación de fiscalización que pudiera llevar a cabo la Intervención General del Ayuntamiento de Dénia, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

14.- Obligación de las entidades deportivas beneficiarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, los clubes y asociaciones deportivas que resulten beneficiarios de subvenciones públicas están obligados a cumplir, además de las condiciones específicas establecidas en la resolución de concesión, las siguientes obligaciones:

- a)** Someterse a las actuaciones de comprobación destinadas a verificar la veracidad de la documentación aportada, así como a las inspecciones y controles que se consideren necesarios para asegurar la correcta aplicación de los fondos públicos concedidos. En este sentido, deberán facilitar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas funciones por el Ayuntamiento de Dénia u otros órganos competentes.
- b)** Justificar la aplicación de la subvención concedida en los términos y plazos que establecen las presentes bases de la convocatoria o Acuerdo de concesión.
- c)** Dar la publicidad institucional que determine el Ayuntamiento de Dénia, ya sea mediante soportes estáticos en las instalaciones deportivas, inclusión en la indumentaria y equipamiento deportivo de la entidad, o durante la celebración de competiciones, entrenamientos y actos oficiales. Asimismo, en virtud del artículo 18.3 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General del Subvenciones, las personas beneficiarias deberán hacer pública la obtención de la subvención en los términos establecidos en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**.
- d)** Realizar las publicaciones institucionales y de difusión en redes sociales u otros medios, utilizando tanto el valenciano como el castellano, garantizando así el cumplimiento de la normativa autonómica en materia lingüística.

- e)** Aceptar las modificaciones que el Ayuntamiento de Dénia pueda proponer en relación con los programas inicialmente presentados, siempre que estas modificaciones no alteren sustancialmente los fines del proyecto ni comprometan su viabilidad.
- f)** Comunicar al Ayuntamiento de Dénia la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos públicos o privados que financien la misma actividad subvencionada, tanto si dichas ayudas se concedan con anterioridad o posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, o a la de concesión de la subvención.
- g)** Acreditar, en todo momento, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.
- h)** Colaborar, cuando así se les requiera, en actividades de carácter deportivo, benéfico, social o cultural organizadas por el Ayuntamiento de Dénia, siempre que dicha colaboración no interfiera en el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- i)** Presentar una memoria resumen de las actividades desarrolladas durante el año natural o el período subvencionado, conforme al modelo que se adjunta, con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas.

15.- Procedimiento de pago.

El pago de la subvención se realizará en un único abono y por el importe total concedido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alacant número 113, de 13 de junio de 2014).

La persona beneficiaria queda obligada al cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidades previstos en la normativa mencionada. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según lo establecido en la legislación aplicable.

16.- Recursos e Impugnaciones.

Las presentes bases **de la convocatoria** podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.1.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

PERSONA SOLICITANTE: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
--------------------	---------------

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención (a confirmar por entidad bancaria, anexo I.5)

ENTIDAD BANCARIA	AGENCIA
Nº CUENTA CORRIENTE (20 Dígitos)	□ - -

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para programas deportivos de carácter continuo ejercicio 2026.

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia, así como en las presentes bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención, para el proyecto/s: _____
 cuyo coste total del/os mismo/s asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

AUTORIZACIONES:

☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Dénia a la obtención de la información necesaria para la resolución de esta solicitud de las diferentes Administraciones Públicas, así como que de oficio recabe la información de consulta y verificación en la AEAT y la Seguridad Social que resulten necesarias para la resolución de esta solicitud, así como de la Tesorería Local.

En caso de oposición, la entidad deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 24.- del Reglamento de la LGS.

En Dénia, a fecha de la firma electrónica.
 (Firma y sello de la persona solicitante)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.2.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
Nº CENSO MPAL E.C.	TFNO. AVISOS	LOCALIDAD
AÑO ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Nº DE SOCIOS/AS
Nº DE PERSONAS CONTRATADAS	Nº DE VOLUNTARIOS/AS	CORREO ELECTRÓNICO
FINES DE LA ENTIDAD		

RESUMEN TRAYECTORIA ENTIDAD

--

Relación de proyectos desarrollados durante el año anterior (añadir los proyectos necesarios)

1º	
2º	
3º	
4º	
5º	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD

Cuotas de las personas socias	€
Generales	€
Financieros	€
Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 20	€

En Dénia, a fecha de la firma electrónica.

Firmado _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.3.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Un ejemplar de memoria explicativa para cada proyecto)

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

N.I.F.

PROYECTO

Fundamentación del proyecto

Objetivos que se persigue

Descripción del sector de población al que se dirige

Número de personas destinatarias y edades

Descripción y desarrollo de actividades

Descripción de actividades y coste

Duración

**Recursos Humanos y materiales a utilizar****Formas de evaluación del proyecto – Resultados - Impacto****PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO**

Subvención solicitada al Ayuntamiento de Dénia.....	€
Subvención solicitada a otras entidades / Administración.....	€
Aportación de la Entidad solicitante.....	€
Aportación de las personas usuarias.....	€
Aportación de las personas socias.....	€
Aportación de otras entidades.....	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL INGRESOS.....	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste Total
Compra de material.....				€
Arrendamientos.....				€
Transporte.....				€
Suministros.....				€
Servicios profesionales.....				€
Otros.....				€
TOTAL GASTOS.....				€

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas en 20_____

Cuantía total del proyecto	€
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones.....	€
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones.....	€

En Dénia, a fecha de la firma electrónica.

Firmado_____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.4.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, bajo su responsabilidad, DECLARA

PRIMERO

Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a programas deportivos de carácter continuo-ejercicio 2026.

SEGUNDO

Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de persona beneficiaria.

TERCERO

Que, en relación con la misma actividad subvencionada:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

☐ Sí ha solicitado o recibido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos:

Entidad concedente	Importe (€)	Estado (concedida/solicitada)

CUARTO

Que se compromete a asumir con fondos propios u otros recursos la diferencia existente entre el coste total de la actividad subvencionada y el importe de la subvención concedida, en su caso.

QUINTO

Que toda la documentación aportada y las copias presentadas son fieles a los originales, y que estos se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Dénia en caso de requerimiento.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Dénia, a fecha de la firma electrónica.

Firma de la persona que representa a la persona solicitante



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.5.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

1º - DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS (A rellenar por la persona solicitante)

NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		N.I.F.
REPRESENTANTE		
DIRECCIÓN COMPLETA (Incluido el código postal)		
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL
PERSONA DE CONTACTO		OTROS DATOS DE INTERÉS
Dénia, a fecha de la firma electrónica. Firmado _____		

2º - CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS.

(A rellenar por la entidad bancaria)

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos reseñados corresponden a la cuenta que el titular arriba referenciado tiene abierta en esta entidad.

Por la Entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro)

Dénia, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 2.1.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

PERSONA SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTADA en este ACTO por su

SECRETARIO/A	N.I.F./N.I.E.
--------------	---------------

CERTIFICA que se ha realizado el/los programa/s denominado/s:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

(añadir más en caso de ser necesario)

De la Convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a programas deportivos de carácter continuo y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria de evaluación del proyecto o proyectos subvencionados. (Anexo 2.2.-)

2º Relación numerada de justificantes. (Anexo 2.3.-)

3º Facturas y otros documentos que acreditan el destino de los fondos subvencionados).

Dénia, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA

(Firma y sello de la persona solicitante)

Fdo. _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 2.2.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES – MEMORIA DE EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA:
FINALIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE	N.I.F.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a programas deportivos de carácter continuo ejercicio 2026	

FINANCIACIÓN

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:	_____ €
IMPORTE APLICADO DE OTRAS SUBV. PÚBLICAS: _____ €	COSTE SOPORTADO POR LA ENTIDAD (INCLUYE APORTACIONES PRIVADAS): _____ €

COLECTIVO DE ACTUACIÓN

PERSONAS SOCIAS DE LA ENTIDAD	PERSONAS USUARIAS/ DESTINATARIAS	☐ SI / ☐ NO ADMITE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NO SOCIAS DE LA ENTIDAD
-------------------------------	----------------------------------	---

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÓN
---------------	-------------	----------

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD	
EL PROGRAMA SE DESARROLLA EN LOS SIGUIENTES CENTROS Y LUGARES:	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 2.3.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE	N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TFNO.
	CORREO ELECTRÓNICO

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:	 €
---------------------------	---------

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES										
Número	Fecha del documento	Número factura	NIF/NIE acreedor	Nombre o razón social acreedor	Importe total factura	Importe pago	Fecha de pago	Descripción gasto	Importe subvencionado	Total

TOTAL JUSTIFICANTES:

..... €

- Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden se han aplicado a los programas, actividades, competiciones, etc., presentados en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES PARA ACTIVIDADES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA destinadas a programas deportivos de carácter continuo ejercicio 2026.

Dénia, a fecha de la firma electrónica.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 3.-

PERSONA JURÍDICA..... ☐

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

DOCUMENTACIÓN A VALORAR

1. FOMENTO DE LOS DEPORTES MINORITARIOS.

Número de licencias.....

2. TÉCNICOS/AS DEPORTIVOS TITULADOS Y ACREDITADOS QUE PRESTEN SERVICIO REGULAR A LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	Nº DE REGISTRO

NÚMERO DE PERSONAS DEPORTISTAS QUE COMPONEN LA ENTIDAD DEPORTIVA.

NÚMERO DE LICENCIAS MENORES O IGUALES DE 16 AÑOS	NÚMERO DE LICENCIAS	NÚMERO DE LICENCIAS DE MUJERES	NÚMERO DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS	NÚMERO DE LICENCIAS	NÚMERO DE LICENCIAS DE MUJERES
Menos de 10			Menos de 10		
Entre 11 y 25			Entre 11 y 25		
Entre 26 y 50			Entre 26 y 50		
Entre 51 y 100			Entre 51 y 100		
Entre 101 y 175			Entre 101 y 175		
Entre 176 y 275			Entre 176 y 275		
Entre 276 y 400			Entre 276 y 400		
401 o más			401 o más		
TOTAL			TOTAL		

Puntuación máxima de hasta 32 puntos.

3. OTROS FACTORES, PROPIOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.

3.1. Resultados deportivos.

EQUIPOS	RESULTADOS PROVINCIALES	RESULTADOS AUTONÓMICOS	RESULTADOS NACIONALES	RESULTADOS INTERNACIONALES

4.2. Desplazamientos de competiciones.

EQUIPOS	35 km o menos	Entre 36 y 150 km	Entre 151 y 1100 km	Más de 1101 km e islas

4.3. Ocupación de instalaciones deportivas municipales.

OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
SI
NO

4. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA.

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (AÑOS)	
---	--

Criterios a valorar por el Servicio de Deportes

5. COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES.

EVENTOS CON COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES

6. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE Y DEL DEPORTE ADAPTADO.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE
SI
NO
PROMOCIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO
SI
NO

7. Asistencia al Consejo deportivo municipal.

Asistencia
Al menos al 50% de las sesiones realizadas
Al menos al 75% de las sesiones realizadas

8. Personas deportistas de élite.

Personas deportistas de élite	
Nombre y Apellidos	NIF

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**VALORACIÓN FINAL****PUNTUACIÓN TOTAL**

Dénia, a fecha de la firma electrónica.

Firma Electrónica de la persona representante de la entidad deportiva.